

**Acta de Declaración de Información de Inexistente 03/2018.**

En observancia a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por lo establecido en los artículos 6º y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones y formalidades para los sujetos obligados; siendo las 17:00 horas del día lunes 12 de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, los que suscribimos la presente acta, manifestamos que nos hemos reunido en las oficinas de la sala de juntas del Despacho del Secretario de Educación de esta Secretaría, ubicada en el piso ocho de la Av. Alcalde #1351 - B, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Preside la reunión el Lic. Alfonso Gómez Godínez, Presidente del Comité, Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, realizando acto continuo el pase de lista, y después de verificar la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observa la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que la reunión fue instalada.

Por lo anterior y existiendo quórum legal, se procede a continuar con la sesión y a dar lectura al siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Firma de lista de asistencia;

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615  
Col. Residencial Poniente, 45136 Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



2. Declaración de quórum;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Asuntos a tratar:

**Revisión, discusión y en su caso confirmación de la Inexistencia de Información de la Solicitud de Información 211/2018 y 212/2018**

Referente a el " solicito un informe específico en archivo de datos abierto enviado a mi correo XXXXXXXXXXXX, con información específica de las quejas, denuncias y medidas cautelares contra escuelas públicas y privadas en el Estado de Jalisco del 2008 a la fecha. Se pide la información se desglose de la siguiente manera.

A. Segmentar el documento por petición, es decir una hoja de excel para quejas, otra para denuncias y otra para medidas cautelares.

A. Especificar cada uno de los segmentos por municipio

B. Especificar el caso o expediente que se abrió con el código o nombre que tiene. Ejemplo: acta de investigación 32/2017/I

C. Especificar la razón de la denuncia, queja o medida cautelar y si tiene una o más medidas cautelares, mencionarlas.

D. Desglosar por año E. Se solicita en formato excel digital. "(sic)"  
"(sic)"

- I. Asuntos Varios; y
- II: Clausura de la sesión.

**DESARROLLO**

**1- Firma de la lista de asistencia.**

**TITULARES DEL COMITÉ PRESENTES:**

Mtro. Alfonso Gómez Godínez, Presidente en Delegación

Dr. Rogelio Ríos González, Secretario del Comité

C. Vicente Vargas López, Integrante del Comité

**2- Declaración del quórum.**

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615  
Col. Residencial Poniente, 45136. Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



De conformidad a lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y declarada la existencia de "quórum legal" para sesionar, **se procedió con el desarrollo de la reunión.**

### **3- Lectura y aprobación del orden del día.**

Se puso a consideración el orden del día por parte del Dr. Rogelio Ríos González, Secretario del Comité, mismo que **fue aprobado por unanimidad.**

### **4- Asuntos a tratar**

**Revisión, discusión y en su caso confirmación de la Inexistencia de Información de la Solicitud de Información 211/2018 y 212/2018, de los años 2008 y 2009.**

**El Dr. Rogelio Ríos González, Secretario del Comité de Transparencia,** en uso de la voz, informa a los presentes que, de conformidad a la propia Ley de Transparencia, la Unidad de Transparencia derivó con fecha 23 de febrero de 2018 a la Dirección General de Contraloría para su debida atención la asignación del Folio Interno 211/218 y 212/2018, que versa, sobre las cuestiones arriba señaladas. Así la Dirección a cargo, dio respuesta el día 12 de marzo del presente, de la mayor parte de la información solicitada, así mismo esta, es acompañada por un Acta de Inexistencia de Información respecto de la información de las anualidades 2008 y 2009, señalando lo siguiente:

*"se procedió a realizar la investigación en la base de datos electrónica, así como en el archivo, dando como consecuencia la no existencia de lo solicitado de los años 2008 y 2009, en la búsqueda anteriormente realizada"*

*Único.- Se de vista al titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Secretaría de Educación a efecto de que informe al peticionario del asunto en comento que no es posible proporcionarle la información solicitada en relación*

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 815  
Col. Residencial Poniente, 45136, Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX

@SecEducacionJal

Secretaría de Educación Jalisco



a los años 208 y 2009. Ya que es inexistente, al no encontrarse en la base de datos ni en los archivos físicos de esta Dirección General de la Contraloría"(sic)

**El Dr. Rogelio Ríos González, Secretario del Comité,** Una vez revisada la respuesta emitida por el área, así como la revisión del Acta de Inexistencia de Información presentada y remitida a este Comité de Transparencia, informa que se concluye que de conformidad al artículo 102, fracción VI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, que son atribuciones de la Dirección General de Contraloría, Fungir para efectos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, como órgano de Control Disciplinario de la Secretaría desempeñando las funciones y ejerciendo las atribuciones que tal le confiere dicha Ley.

Que de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 30.1 II y 86 bis. 3 de la Ley de Transparencia, que confiere al Comité la facultad de confirmar modificar, o revocar las determinaciones de declaratoria de inexistencia de la información mediante el análisis del caso, y en el caso de ser viable, se reponga la información, en la medida de lo posible, en caso de que tuviese que existir, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por la cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

En ese sentido se determinó que, si bien es cierto que la Dirección General de Contraloría, realizó una búsqueda minuciosa de la información solicitada, también lo es que no fundo ni motivo la inexistencia de la información, pues no adjunto a la misma, denuncia por la sustracción de documentos, acta por robo o extravió de los mismos, oficio de remisión de documentos a el archivo general o archivo muerto, etc. O aquellas que se desprendan de la responsabilidad de guarda y custodia de documentación oficial, perteneciente a esta Secretaría.



No obstante, se hace del conocimiento que la Dirección señalan la imposibilidad de la entrega de la información pues comenta que "no le es posible proporcionarle la información solicitada en relación a los años 2008 y 2009, ya que es Ya que es inexistente, al no encontrarse en la base de datos ni en los archivos físicos de esta Dirección General de la Contraloría." (sic). Lo que por un lado constituye un hecho que puede resultar cierto, no obstante es necesario aclarar que la responsabilidad de toda la documentación en resguardo de la Dirección General de Contraloría, no se extingue con la realización del Acta que Declara la Inexistencia de dicha Información, sino que es menester que el área en comento realice los procedimientos de responsabilidad administrativas o penales necesarios, contra de quién o quienes resulten responsables por la pérdida o sustracción de esa documentación.

En ese sentido se les pidió a los integrantes del Comité de Transparencia, que manifestaran su opinión respecto al documento que se les habían entregado al momento del citatorio a reunión, denominado **Acta de Inexistencia de la Información**, misma que debían analizar y, en su caso proponer, modificaciones o adiciones.

 El Mro. Alfonso Gómez Godínez, Presidente del Comité, señala estar de acuerdo con la propuesta inicialmente entregada y se manifestó a favor de la misma. Y propone que además se giren instrucciones para que se lleven a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas o penales necesarios, contra de quién o quienes resulten responsables por la pérdida o sustracción de esa documentación, pues este Sujeto Obligado, la Secretaría de Educación ha actuado siempre a favor de la Transparencia de la Información que dentro de la misma se genera y por supuesto de la legalidad en todos los procesos que se realicen. 

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615  
Col. Residencial Poniente, 45136. Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



Así se informa que el Comité de Transparencia tomo en cuenta lo esgrimido por la Direccione involucrada, y lo comentado por los propios integrantes del Comité, por lo que se confirma también que este comité realizo todas las gestiones necesarias para corroborar lo expuesto por las áreas en comento, utilizando para ello las herramientas y facultades para poder hacernos llegar de conocimientos adicionales que abonaran a la búsqueda de la información solicitada, sin que haya arrojado resultados positivos.

Por lo anteriormente expuesto y analizado, se propone confirmar, modificar o revocar lo esgrimido por las áreas generadoras.

Se somete a votación el **Acta que Declara la Inexistencia de la Información**. Se tiene aprobada por unanimidad.

#### 5.- Asuntos Varios.

No se presentó ninguno.

Posteriormente y después de diversas intervenciones por parte de cada uno de los integrantes del Comité, se concluye de la siguiente forma:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se determina que después de haber realizado todas gestiones necesarias y posibles para corroborar lo expuesto por el área generadora, en su respuesta, **que la información solicitada por el interesado no obra en archivos de esta dependencia por lo que se Declara la Inexistencia de la Información, en los folios 211/2018 y 212/2018, de este Sujeto Obligado.**

**SEGUNDO.** - Se ordena a la Dirección de Contraloría, se realicen las investigaciones que haya a lugar y se instauren los procedimientos de responsabilidad



EDUCACIÓN

administrativas o penales, contra de quién o quienes resulten responsables por la pérdida o sustracción de la documentación señalada en el Acta de Inexistencia S/N de fecha 03 de marzo de 2018, signados por el C. Vicente Vargas López, Lic. Elvia Natalie Sánchez García y el Lic. Víctor Hugo Bailón Romo.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente reunión, siendo las 17:30 horas del día 12 de marzo del año 2018, firmando la presente los miembros del Comité de Transparencia.

**ATENTAMENTE**

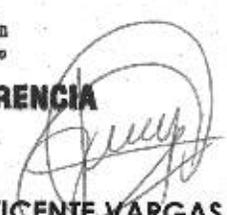
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

  
**MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ,**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**DR. ROGELIO RÍOS GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**

  
**C. VICENTE VARGAS LÓPEZ**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615  
Col. Residencial Poniente, 45136, Zappan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX

@SecEducacionJal

Secretaría de Educación Jalisco



DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA  
FOLIO 211 Y 212/2018

Zapopan Jalisco, a 03 tres de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.-----

Visto, para resolver lo peticionado en la Asignación de Solicitud de Información Folios 211 y 212/2018 expedidas por la Unidad de Transparencia e Información de la Secretaría de Educación Jalisco con fecha 26 veintiséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho que cito textual:

"solicito un informe específico en archivo de datos abierto enviado a mi correo XXXXXXXXXXXX, con información específica de las quejas, denuncias y medidas cautelares contra escuelas públicas y privadas en el Estado de Jalisco del 2008 a la fecha. Se pide la Información se desglose de la siguiente manera.

- A. Segmentar el documento por petición, es decir una hoja de excel para quejas, otra para denuncias y otra para medidas cautelares.
- A. Especificar cada uno de los segmentos por municipio
- B. Especificar el caso o expediente que se abrió con el código o nombre que tiene. Ejemplo: acta de investigación 32/2017/I
- C. Especificar la razón de la denuncia, queja o medida cautelar y si tiene una o más medidas cautelares, mencionarlas.
- D. Desglosar por año E. Se solicita en formato excel digital. "(sic)

CONSIDERANDO

I.- La Dirección General de la Contraloría de la Secretaría de Educación Jalisco, resulta competente para dar respuesta a la solicitud antes descrita. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación que en su artículo 102 establece: Son atribuciones de la Dirección General de la Contraloría, las siguientes: fracción VI. Fungir, para efectos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, como Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría, desempeñando las funciones y ejerciendo las atribuciones que como tal le refiere dicha Ley.

II.- Se procedió a realizar la investigación en la base de datos electrónica, así como en el archivo, dando como consecuencia la no existencia de lo solicitado de los años 2008 y 2009, en la búsqueda anteriormente realizada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 102 Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Jalisco y del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se resuelve el presente acuerdo, de conformidad con la siguiente:

PROPOSICIÓN

**ÚNICO.- Se dé vista al titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Secretaría de Educación Jalisco a efecto de que informe al peticionario del asunto en comento que no es posible proporcionarle la información solicitada en relación a los años 2008 y 2009, Ya que es inexistente, al no encontrarse en la base de datos ni en los archivos físicos de esta Dirección General de la Contraloría.**



Así lo resolvió el C. VICENTE VARGAS LOPEZ, Director General de la Contraloría de la Secretaría de Educación Jalisco en unión de los testigos de asistencia con los que legalmente se actúa y dan fe.-----

**ATENTAMENTE**

***“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”***

DIRECCION GENERAL  
DE LA CONTRALORIA

**C. VICENTE VARGAS LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA CONTRALORIA**

**LIC. ELVIA NATALIE SANCHEZ GARCIA**  
Testigo de asistencia

**LIC. VICTOR HUGO BAILON ROMO**  
Testigo de asistencia